

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.117 · 2019

LEY 15.117

Boletín Oficial, 17 de enero de 2019 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.117

ARTÍCULO 1°. Sustitúyase el artículo 7° de la Ley N° 14370 por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°: Los datos contenidos en el Registro Ambiental de Establecimientos Industriales de la Provincia de Buenos Aires tendrán el carácter de información pública ambiental. La información veraz relativa al Registro y los resultados de las inspecciones que la Autoridad de Aplicación lleve a cabo sobre los sujetos obligados por la presente, será publicada, actualizada y respaldada por la documentación correspondiente en un archivo físico y digital de resguardo en un sitio web oficial. El acceso a la información publicada en el sitio web será anónimo, libre, gratuito e irrestricto para cualquier persona."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.117. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).